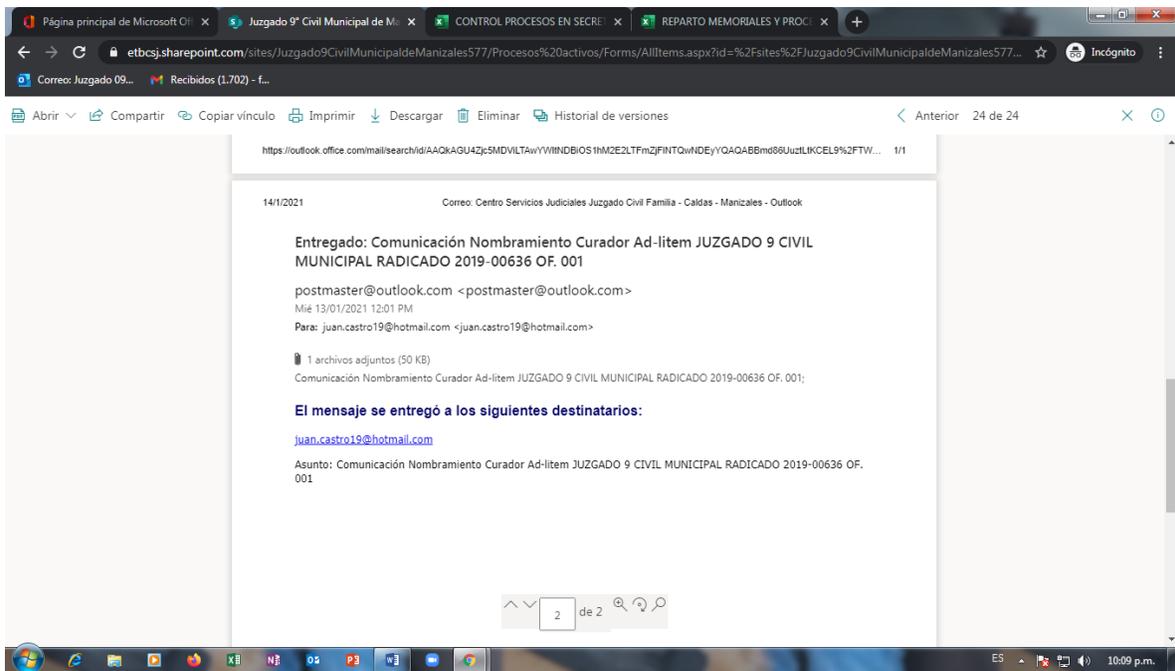




CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que, en el presente proceso, el curador ad-litem designado mediante auto del 12 de enero de 2021, para representar los intereses de la codemandada Magaly del Carmen Benjumea Mejía, no se ha pronunciado sobre la aceptación de su nominación, pese a haberse entregado la comunicación virtual que le fuera remitida en éste sentido, el pasado 13 de enero, a saber:



Por su parte, el abogado de la parte actora allega escrito solicitando información, n el sentido de indicar si el curador designado ya tomó posesión del cargo. (*Anexo 23, Cd. Ppal. digital*)

Manizales, Enero 29 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR



RADICADO: 170014003009-2019-00636

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia de secretaría que antecede en el presente proceso ejecutivo que promueve la **Cooperativa -Cooemprendimiento-** en contra de las señoras **Magaly del Carmen Benjumea Mejía y Luz Alba Acevedo Franco**, se dispone requerir al abogado designado como curador ad-litem de la codemandada – *Benjumea Mejía*-, esto es, al Dr. Juan David Castro López, para que se pronuncie sobre su nominación, aceptando tal designación o presente las pruebas que justifiquen su rechazo, de conformidad al oficio No. 001 de enero 12 de 2021 que le fuera remitido en tal sentido a la dirección electrónica registrada para ello “juan.castro19@hotmail.com” entregada al día siguiente en el referido correo, según reporte generado por el receptor de la plataforma del correo institucional del Despacho (*Véase constancia secretarial dejada en antelación*).

Se advertirá al profesional del derecho que deberá dar respuesta al presente requerimiento, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar y para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 016 de febrero 02 de 2021.

lpl

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9de232a3cb04970e70ad7a146e4caaf69ae88b5ae87a9074d7a5fcca1c17ba53**

Documento generado en 01/02/2021 03:47:31 PM